

dores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Noain, 13 de noviembre de 2008.—Don Javier Catalán Mezquiriz, Secretario de los Consejos de Administración de GM Quikafe, S. L., y de GM Dispensing, S. L. U.—67.100.

GONZÁLEZ SORIANO, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Extraordinaria, reunida con carácter universal, el día 3 de noviembre de 2008, acordó, por unanimidad, reducir el Capital Social en la cantidad 65.711,16 euros, mediante la amortización de las acciones números 1.000; 41.030 a 45.000 y 45.401 a 45.800, inclusive.

Oviedo, 25 de noviembre de 2008.—Presidente del Consejo de Administración, Aurelio González Soriano.—69.110.

GRUPO EMPRESARIAL MAT, S. L.

(Sociedad escindida)

GRUPO EMPRESARIAL MAT, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

HARVEST STRATEGY, S. L.

(Sociedad beneficiaria ya existente)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la L.S.R.L y 242 y 254 de la L.S.A., se hace público que la Junta general universal de socios de Grupo Empresarial Mat,S.L. sociedad escindida celebrada el día 25 de noviembre de 2008, y la Junta general universal de socios de Harvest Strategy,S.L. sociedad beneficiaria de la escisión ya existente celebrada el día 25 de noviembre de 2008, aprobaron por unanimidad la escisión total de Grupo Empresarial Mat,S.L., traspasando el patrimonio escindido en dos bloques a dos sociedades de responsabilidad limitada, una de ellas de nueva creación que se denominará Grupo Empresarial Mat,S.L.sociedad beneficiaria -que adopta esta denominación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil-y la otra sociedad ya existente que se denomina Harvest Strategy,S.L. sociedad beneficiaria.

La escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión total elaborado por los Administradores de Grupo Empresarial Mat,S.L.y los Administradores de Harvest Strategy,S.L.con fecha 18 de noviembre de 2008, con aprobación del Balance de escisión cerrado a fecha 30 de septiembre de 2008 y verificado por el Auditor de Grupo Empresarial Mat, S.L., con constitución de la sociedad beneficiaria de nueva creación Grupo Empresarial Mat,S.L.con un capital social de 34.430.359 euros, y con una ampliación de capital social por cuantía de 8.607.599 euros en la sociedad beneficiaria ya existente harvest strategy,S.L. El Proyecto de escisión total fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 25 de noviembre de 2008.

Las operaciones relativas a la sociedad escindida se entenderán realizadas, a efectos contables, por las sociedades beneficiarias,a partir del día 30 de septiembre de 2008.

A los efectos oportunos se hace constar la inexistencia de titulares de participaciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las participaciones, así como que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los Administradores de la sociedad escindida y de las sociedades beneficiarias.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la L.S.A, del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro

del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo, y conforme al artículo 243 de dicha ley, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que participan en el proceso de escisión a oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la L.S.A, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—El Consejero Delegado Solidario de Grupo Empresarial Mat,S.L., Manuel Juan Aguado Burgaz.—El Consejero Delegado Solidario de Harvest Strategy, S.L., Francisco Javier Traba Aguado.—68.462. y 3.ª 28-11-2008

H R BASSIOLES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1102/2006 y acumulada de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Victoria Romero Ramírez y Teresa Mora Romero contra H R Bassioles, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 14 de noviembre de 2008, por el que se declara a H R Bassioles, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial por importe de 2.492,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—67.270.

HEREDEROS DE LUIS CORDEQUE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 149/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Carlos Javier Toboso Fernández contra Herederos de Luis Cordeque, S.L., sobre Despido, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 12 de Noviembre de 2008 por importe de 68.046,53 euros de principal, 5.282,69 euros de intereses y 7.043,58 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para la inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Madrid, 12 de noviembre de 2008.—Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—67.135.

HOSSOK, COMUNIDAD DE BIENES

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 40/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Marc Jankowski, contra la empresa Hossok, Comunidad de Bienes, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 19 de noviembre de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por

importe total de 6.854,57 euros de principal, más 1.000,00 euros para intereses y 1.000,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 19 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—67.278.

IGCAR PRODUCTOS QUÍMICOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

INQUÍMICA, S. L.

IGCAR CHEMICALS, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades celebradas en fecha 24 de noviembre de 2008, acordaron por unanimidad, aprobar la fusión de «Igcár Productos Químicos, Sociedad Limitada», «Inquímica, Sociedad Limitada» e «Igcár Chemicals, Sociedad Limitada» mediante la absorción por la primera de las siguientes.

En lo referente a la fusión por absorción de la sociedad absorbida «Igcár Chemicals, Sociedad Limitada», dado que «Igcár Productos Químicos, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y la citada sociedad absorbida están directa e indirectamente participadas por una tercera sociedad, «Ignacio Carreras, Sociedad Limitada», que es propietaria de la totalidad de las participaciones sociales de ambas sociedades, no se procede a realizar aumento de capital alguno en la sociedad absorbente ni canje de participaciones, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, con la disolución, sin liquidación, de la absorbida adquiriendo en bloque la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio social de «Igcár chemicals, sociedad limitada» y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de ésta. Se deja expresa constancia de que la sociedad absorbente, en el proceso de fusión adoptará la denominación social de la sociedad absorbida «Igcár Chemicals, Sociedad Limitada».

En lo referente a la fusión por absorción de «Inquímica, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por «Igcár Productos Químicos, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), se procede a realizar el aumento de capital y tipo de canje de las participaciones correspondiente, en los términos que se derivan del proyecto de fusión, conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión por absorción se ha acordado sobre la base del proyecto de fusión conjunto suscrito por los miembros del Consejo de Administración de las tres sociedades involucradas en fecha 13 de noviembre de 2008, depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona. Los Balances de fusión de las tres sociedades son los cerrados a 30 de septiembre de 2008. La presente fusión por absorción tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2009.

No se otorgan derechos especiales para ningún tipo de participaciones, no existen titulares de derechos especiales ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Se advierte a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores de las sociedades que se fusionan, que tienen derecho a obtener y examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que se fusionen podrán oponerse a la fusión hasta que se garanticen sus créditos, en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 24 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración debidamente facultado de las